

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 1 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

ESTUDIOS PREVIOS 501.17.11.78 DE 2026

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario número 1082 de 2015, Se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte en los siguientes términos:

En virtud del principio de planeación el presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Zarzal —IMDEREZ—, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, requiere fortalecer los procesos de acercamiento, atención y orientación a la comunidad, con el fin de identificar sus necesidades, intereses y expectativas frente a la oferta institucional.

Para el adecuado desarrollo de los programas, proyectos y actividades deportivas y recreativas, resulta necesario contar con información actualizada sobre la población beneficiaria, especialmente en instituciones educativas, escenarios deportivos y jornadas institucionales, donde se concentra una parte importante de la comunidad objetivo del Instituto. La atención directa a los ciudadanos permite conocer de primera mano sus requerimientos, orientar sobre los servicios disponibles, socializar las acciones adelantadas por el IMDEREZ y registrar información relevante para la planeación y seguimiento de las actividades institucionales.

En este sentido, se requiere apoyo a la gestión para realizar labores de atención, orientación, socialización y registro de personas en los diferentes espacios donde el Instituto desarrolla o proyecta sus actividades, contribuyendo a mejorar la comunicación con la comunidad, fortalecer la participación ciudadana y facilitar la identificación de necesidades relacionadas con la práctica deportiva, recreativa y formativa en el municipio.

El IMDEREZ no cuenta con personal suficiente dentro de su planta para atender de manera continua estas actividades de acercamiento comunitario, registro de información y apoyo operativo en los distintos escenarios e instituciones del municipio, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que apoye la gestión institucional en el desarrollo de dichas labores.

Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso contractual cuyo objeto es prestar servicios de apoyo a la gestión al IMDEREZ en la atención, orientación, socialización y registro de personas en instituciones educativas, escenarios deportivos y jornadas institucionales, contribuyendo a identificar necesidades de la comunidad, con el propósito de fortalecer la planeación institucional, mejorar la atención a los usuarios y aportar al cumplimiento de las metas y objetivos misionales del Instituto.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 2 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN	BPIN 2024768950035 Mejoramiento de la atención y educación informal mediante servicios técnicos y de capacitación para el deporte en Zarzal
PROYECTO	

Disponibilidad de Personal:

De acuerdo con la certificación expedida por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ”, en la entidad no existe personal de planta con la experticia y experiencia que pueda realizar las actividades objeto del proceso, para desarrollar las actividades planteadas a satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

1.1. Situación del Sector: Anexo 1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ” como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 3 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

1.2. Objeto a contratar:
“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IMDEREZ en la atención, orientación, socialización y registro de personas en instituciones educativas, escenarios deportivos y jornadas institucionales, contribuyendo a identificar necesidades de la comunidad..”

1.3. Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111701	Servicio Contratación Personal

2.3. Condiciones técnicas específicas:

1. Apoyar la instalación, organización y funcionamiento de puntos de información y atención al ciudadano en instituciones educativas, escenarios deportivos, centros deportivos, jornadas institucionales o espacios definidos por el IMDEREZ, conforme a la programación establecida por la entidad. 2.Apoyar jornadas de socialización de la oferta institucional del IMDEREZ en barrios e instituciones educativas urbanas y rurales, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en programas deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. 3.Registrar la atención brindada a estudiantes, docentes, padres de familia, usuarios y comunidad en general mediante planillas, bases de datos, formularios físicos o digitales, indicando fecha, lugar, institución o escenario, contribuyendo a la medición del indicador “personas atendidas”. 4. Apoyar la aplicación de encuestas, consultas, formularios o instrumentos de recolección de información en instituciones educativas, escenarios deportivos y jornadas comunitarias, con el fin de identificar necesidades, expectativas, intereses, dificultades de acceso y propuestas relacionadas con los programas deportivos, recreativos y de actividad física del IMDEREZ 5. Consolidar la información obtenida en instituciones educativas, puntos de atención, encuestas y consultas ciudadanas, organizando los datos por institución, escenario, sector, grupo poblacional, tipo de solicitud, programa de interés y número de personas atendidas, para facilitar el seguimiento institucional. 6. Presentar informe mensual de actividades con los soportes correspondientes, indicando instituciones educativas visitadas, puntos de atención desarrollados, lugares intervenidos, número de personas atendidas, consultas recibidas, encuestas aplicadas, necesidades identificadas, novedades reportadas, evidencias fotográficas y recomendaciones para mejorar la atención ciudadana. 7.Elaborar y presentar al supervisor o coordinador deportivo el plan mensual de actividades de la disciplina a su cargo, lugares de práctica, población objetivo, actividades programadas, así como el cronograma proyectado de participación en eventos o torneos externos, sujeto a validación y disponibilidad institucional

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 4 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

8. Orientar y acompañar técnica y formativamente sesiones de iniciación, práctica, formación y fortalecimiento deportivo en la disciplina a su cargo, dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad beneficiaria, abordando aspectos físicos, técnicos, tácticos, teóricos y de preparación básica, conforme al nivel de los participantes y la programación aprobada por el IMDEREZ. 9. Apoyar la ejecución de programas, jornadas y actividades institucionales del IMDEREZ orientadas al fomento de la actividad física, la recreación y el deporte comunitario, incluyendo dos ciclovías mensuales, actividades con adulto mayor, atención a personas con discapacidad, apoyo recreativo y deportivo en zona urbana y rural, instituciones educativas, entidades solicitantes, “IMDEREZ a tu Barrio” y “Madrugando Contigo”, conforme a la programación institucional.

10. Asistir a las reuniones técnicas, capacitaciones o espacios de coordinación convocados por el IMDEREZ que sean necesarios para articular la ejecución del objeto contractual, la programación deportiva y el cumplimiento de las actividades institucionales relacionadas con el contrato.

11. Cumplir las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, directamente relacionadas con el objeto contractual.

3. Obligaciones generales del contratista:

3.1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada, obrando con lealtad y buena fe; garantizando la eficacia y eficiencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que retrasen los procesos.

3.2. Acatar las órdenes, efectuar las modificaciones, observaciones y ajustes requeridos por el Instituto e impartidas por el supervisor, durante la vigencia del objeto contractual y subsanarla de inmediato. De modo tal que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

3.3. Mantenerse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), la cual se deberá acreditar mediante el pago de la planilla de seguridad social con su respectivo soporte documental del pago original. Esta liquidación se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

3.4. El CONTRATISTA se compromete a llevar el registro detallado y medible de las actividades realizadas con soporte documental y evidencias fotográficas, que evidencien el cumplimiento de las metas que sustentan el presente objeto contractual, así como de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ” sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. Además, mantendrá actualizado el registro en los sistemas de información del Instituto en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

3.5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes, relacionadas con mantener la reserva y asumir el principio de confidencialidad con relación a la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

3.6. Apoyarse en el personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para la prestación del servicio, manteniendo altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

3.7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

3.8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4. Obligaciones del Instituto

4.1. Desarrollar todas las gestiones, tramites y legalización, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales, financieros y políticos. Que le correspondan para el cumplimiento del contrato.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 5 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

- 4.2. Pagar al CONTRATISTA los valores estipulados en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.
- 4.3. Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
- 4.4. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato.
- 4.5. Recibir, evaluar y aprobar los documentos del contrato que soporte la ejecución de las actividades asignadas de manera satisfactoria.
- 4.6. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución oportuna del contrato.
- 4.7. Las demás obligaciones que permitan el óptimo cumplimiento del contrato de acuerdo a lo otorgado por la Ley y demás documentos anexos que forman parte integral del mismo.

1. Tipo de Contrato y modalidad de selección: PRESTACION DE SERVICIO

- 1.1. Tipo de Contrato:** El contrato a celebrar será el de **prestación de servicios** conforme al numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- 1.2. Modalidad de selección y fundamento jurídico:** la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es Contratación directa en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), la Ley 1150/2007, art. 2 num. 4 lit. h y Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

- 2. Plazo de Ejecución:** Cuatro (04) meses, Contados a partir de la firma del acta de inicio
- 3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”**.
- 4. Valor estimado del contrato y su justificación:** el valor del presente contrato conforme los análisis de sector (anexo análisis del sector) será de **Nueve millones seiscientos mil pesos M/cte (\$9600000)**. El cual incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, costo de transporte, seguros, prestaciones sociales, gastos parafiscales, retenciones y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato a los que legalmente haya lugar durante la prestación del servicio.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	CDP - 000142
FECHA DE EMISION	Julio 14 del 2026
NOMBRE DEL RUBRO: servicios para la comunidad, sociales y personales	

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 6 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

Código	2.1.2.02.02.009
DESCRIPCIÓN	PERSONAS ATENDIDAS
FUENTE	1.2.1.0.00 / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - PROPIOS /2026

5. Forma de pago: pagos parciales por avance de actividad,

previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Factura y/o cuenta de cobro.
- c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
- d) Desprendible original de pago de la seguridad social del contratista.
- e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
- f) Informe las actividades desarrolladas por el contratista en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones en función de la ejecución del contrato.

6. Carga Tributaria

7. CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre cada pago realizado. Si la cuota mensual sobrepasa 3 SMMLV.
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	(4%) Sobre cada pago realizado
ESTAMPILLA PRODEPORTE	(1%) Sobre cada pago realizado
RETEICA	(0.6%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	(1%) Sobre cada pago realizado

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 7 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

relacionada con el área que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

9. Análisis del riesgo y forma de mitigación: Los análisis de riesgo, se anexan al presente proceso en matriz de riesgos. Anexo 2.

10. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

11. Garantías

De conformidad con el Art. 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista.

12. Supervisión

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, asumiendo la verificación del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, por lo que el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 8 de 8
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Dado en Zarzal (Valle del Cauca), en el mes de Julio de 2026.

CRISTHIAN CAMILO ORTIZ JIMENEZ

Director Ejecutivo